RECIBÍ
Fredy Daniel Monzón B.
Unidad Operativa de Contrataciones

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN C.A. N° 277.-

Encarnación, 03 de noviembre de 2026.-

VISTA: Toda la documentación que surge del proceso licitatorio por Licitación Pública Nacional para el "**Servicio de Limpieza integral del Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación y Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa",** convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con ID Nº 488869, el Acta N° 19 del 29 de octubre de 2026 presentados por el Comité de Evaluación, la Ley 7021/2022 con sus normas ampliatorias y modificatorias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, se procedió a concretar el acto de apertura a través del Módulo de Presentación y Apertura de ofertas electrónicas disponibles en el SICP del portal web de la DNCP conforme consta en Acta N° 18/26, con 10 (diez) ofertas, que corresponden a las empresas: 1) **ACTICOM S.A.** – RUC 80085967-7, 2) **Prodpar S.A. Productos Paraguayos** – RUC 80086796-3, 3) **MP Emprendimientos S.A.** – RUC 80082363-0, 4) **Puro Limpio S.A**. – RUC 80088560-0, 5) **CEVIMA S.A.** – RUC 80030180-3, 6) unipersonal **Mariela Carolina Molas Samudio** – RUC 3200078-2, 7) **Fumisan S.A.** – RUC 80022328-4, 8) **Poti S.A.** – RUC 80079314-5, 9) **Lozano Servicios de Limpieza –** RUC 80095368-1 y 10) **MAFARA S.A.** – RUC 80021850-7, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y de manera consecuente ha elevado Informe técnico, legal y financiero, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N.º 2264/2024 y; ----------

QUE, en primer término, el Comité de Evaluación procede a analizar el punto **ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURAS:** *"…En el Acta de Apertura Nº18/26 se realizaron las siguientes observaciones: 2.1 – Observación a la oferta de ACTICOM S.A. a) "Solicito análisis de precio considerando que el porcentaje presentado es 31% menos" b) "Se solicita el desglose de sus precios, debido a que su oferta se encuentra por debajo del 25% del precio referencial, de modo a corroborar si cumplen con todos los costos, utilidades que solicita el PBC" c)"Se solicita desglose de precios. El Oferente omitió la presentación del "Protocolo de Seguimiento de uso y dosificación de productos de limpieza". Dicho documento es exigido de manera obligatoria conforme a lo estipulado en el apartado b) del Pliego de Bases y Condiciones, el cual determina que debe ser entregado al momento de la presentación de ofertas" 2.2 – Observación a la oferta de Prodpar S.A. Productos Paraguayos a) "Solicito análisis de precio considerando que el porcentaje presentado es 33% menos" b) "Se solicita el desglose de sus precios, debido a que su oferta se encuentra por debajo del 25% del precio referencial, de modo a corroborar si cumplen con todos los costos, utilidades que solicita el PBC" c) "Se solicita desglose de precios. El Oferente omitió la presentación del "Protocolo de Seguimiento de uso y dosificación de productos de limpieza". Dicho documento es*

Lic. Estela Yang
Secretaria del Consejo de Administración

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

exigido de manera obligatoria conforme a lo estipulado en el apartado b) del Pliego de Bases y Condiciones, el cual determina que debe ser entregado al momento de la presentación de ofertas" 2.3 – Observación a la oferta de MP Emprendimientos S.A. a) "Margen de Preferencia Local: no está vigente su aplicación, se encontraba regulado en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N°2292/19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, ambas no están vigentes actualmente y este llamado es conforme a la Ley N°7021/22 y su decreto reglamentario, por lo cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia local." 2.4 – Observación a la oferta de Puro Limpio S.A. a) "Solicito análisis de precios para las siguientes empresas, considerando que el porcentaje es menor: Acticom S.A. 31% menos Prodpar S.A. 33% menos"

b) "No se observa capacidad técnica presentada" 2.5 – Observación a la oferta de CEVIMA S.A. a) "No se observa presentación de documentos de capacidad técnica" b) "No presenta documentos formales solicitados en el PBC" 2.6 – Observación a la oferta de FUMISAN S.A. a) "Declaración Jurada de contar con 1 (un) vehículo de tracción sencilla con capacidad mínima de 1.500 kg. Acompañada de la copia autenticada de la cédula verde y habilitación a favor del oferente. Teniendo en cuenta la solicitud se constata que el vehículo se encuentra a nombre de la señora María Selva Ramírez, no así a nombre de la empresa oferente FUMISAN S.A." 2.7 – Observación a la oferta de Poti S.A. a) "Se observa que el certificado de cumplimiento con el seguro IPS se encuentra vencido con fecha de 17 de setiembre de 2026" 2.8 – Observación a la oferta de Lozano Servicio de Limpieza a)"Margen de Preferencia Local: no está vigente su aplicación, se encontraba regulado en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N°2292/19 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, ambas no están vigentes actualmente y este llamado es conforme a la Ley N°7021/22 y su decreto reglamentario, por lo cual no corresponde la aplicación del margen de preferencia local." 2.9 – Respuesta del Comité de Evaluación de Ofertas. Es importante señalar que se está evaluando un procedimiento de adjudicación por el monto total de la oferta, por lo que este Comité priorizó el análisis de la oferta económicamente más conveniente, previa verificación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial y presentes al momento de la apertura. En ese sentido, la oferta en cuestión recae en el oferente Prodpar S.A. Productos Paraguayos, sin perjuicio de las observaciones registradas a otros oferentes durante el Acto de Apertura. Consecuentemente, las 3 (tres) observaciones dirigidas a Prodpar S.A. Productos Paraguayos reclaman el análisis de precios referenciales, el cual se profundiza en el inciso 5) del presente Acta. Asimismo, han observado la omisión de la presentación del "Protocolo de Seguimiento de uso y dosificación de productos de limpieza". Este Comité ha verificado los documentos adjuntos a la oferta electrónica y se ha evidenciado la correcta presentación del documento referido, por lo que se prosigue con el análisis de la documentación del oferente Prodpar S.A. Productos Paraguayos en el siguiente inciso del presente Acta…", y; -----

QUE, luego analizaron el apartado de **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS:** *"…Se procede a verificar la presentación de documentos por parte del oferente Prodpar S.A. Productos Paraguayos y, tras comprobar que éste ha cumplido satisfactoriamente con la presentación de todos aquellos que revisten carácter sustancial, se ha procedido a remitir Nota el 19/10/26, vía correo electrónico,*

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Dr. Miguel Ángel Vargas Díaz
Presidente
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Dra. Claudia Scappini Parzajuk
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial de Itapúa

solicitando la presentación, en las próximas 72 (setenta y dos) horas hábiles, de los siguientes documentos formales, no sustanciales, a saber: • Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.(**) •Balance General y Cuadro de Resultados de los 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes del IRE GENERAL • Formulario 500 de los años 2023, 2024 y 2025 para Contribuyentes del IRE General • Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. • Presentación de un plan de capacitación a desarrollarse a lo largo de la ejecución contractual. • Registro Categoría A vigente, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, emitido por el IPS, que permita verificar la antigüedad requerida. • Certificados de capacitación de limpieza de vidrio en altura, emitida por Consultoras del rubro de Seguridad Ocupacional o Cuerpos de Bombero Nacional. •Declaración Jurada de contar con 1 (un) vehículo de tracción sencilla con capacidad mínima de 1.500 kg. Acompañada de la copia autenticada de la cédula verde y habilitación a favor del oferente. •Certificado de Registro Sanitario VIGENTE emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) y el Ensayo de Eficacia emitido por el INTN, ambos certificados deberán estar a nombre del fabricante o distribuidor del producto y las facturas de compra a nombre del oferente de: detergente, lavandina y desodorante líquido •Declaración Jurada de contar con los equipamientos requeridos en las EE.TT. Listado de Equipos y Maquinarias requeridos, acompañados de las facturas de compras a nombre del oferente, así como las fichas técnicas de las maquinarias. El oferente Prodpar S.A. Productos Paraguayos ha dado respuesta en tiempo y forma de toda la documentación solicitada, por lo que se prosigue al análisis de precios ofertados. También se deja constancia la remisión de una nota el 19/10/26 a la empresa ACTICOM S.A. solicitando la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, con fines preventivos, de modo a que ante la eventual descalificación del oferente Prodpar S.A. Productos Paraguayos, se pueda proceder al análisis de la siguiente oferta más económica (ACTICOM S.A.), que sería así solo si presentara el mencionado documento. El referido oferente ha cumplido en la remisión del dicho Certificado…", y; ----------

QUE, realizaron una **TABLA COMPARATIVA DE OFERTAS EN RELACION AL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC**, y; ----------

QUE, el Comité, ha utilizado una: *"…**TABLA DE PRECIOS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS Y/O APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA Y VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS CON LOS PRECIOS REFERENCIALES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUC. N° 454/2024**: Se procede a la verificación de posibles errores aritméticos y aplicación de Margen de Preferencia a los oferentes del proceso licitatorio, dejando constancia de no haberse incurrido en ningún tipo de error aritmético y tras un ordenamiento de oferentes, del de menor importe a mayor importe ofertado, se obtiene el siguiente cuadro. Se efectúa la verificación y análisis de precio de todos los ítems ofertados por el oferente Prodpar S.A. Productos Paraguayos y su respectiva comparación con el límite de diferencia permitido con el precio referencial. En vista a ello, en la Nota del 19/10/26 mencionada en el inciso 3) del presente Acta se solicita el desglose y aclaración correspondiente. El Oferente Prodpar S.A. Productos Paraguayos da respuesta en tiempo y forma, presentando un cuadro con el desglose*

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

*correspondiente a cada ítem solicitado, así como las respectivas justificaciones escritas, entre las cuales se puede mencionar: •"...Los salarios se determinan conforme a la dotación y jornada de cada dependencia, con aporte patronal IPS del 16,5% y provisión mensual de aguinaldo 1/12...". • "...El rubro "insumos y otros" comprende la totalidad de insumos, materiales, elementos y útiles de limpieza exigidos en el PBC..." • "...El importe consignado en el rubro "equipos y otros" corresponde principalmente a los costos de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones, repuestos, lubricantes, puestas a punto y conservación operativa de los equipos, herramientas y maquinarias propios con los que cuenta PRODPAR S.A. para ejecutar las prestaciones exigidas en el PBC..." • Cada ítem solicitado se encuentra desglosado en el aporte patronal IPS, aguinaldo, costo laboral, supervisor general, insumos, equipos, gastos de administración, contribución DNCP, retención renta 4%, retención IVA 30% y utilidad. •En cada ítem desglosado se aclara lo siguiente: "se presupuestan las tareas de limpieza y dotación correspondiente a esta dependencia, así como insumos, equipos y logística necesarios" • Asimismo señalan que los costos comunes y compartidos de insumos, maquinarias, equipamientos y otros se prorratean entre los distintos ítems de acuerdo con su utilización y necesidad, lo cual NO SUPONE la disminución de dotación mínima ni las jornadas exigidas, desconocer obligaciones salariales, de IPS, aguinaldo o seguridad industrial o alterar el alcance de las prestaciones previstas en el PBC. • Finalmente oncluyen que la composición económica presentada tiene por finalidad demostrar la previsión de remuneraciones, aportes, aguinaldo, materiales, equipos, coordinación y contingencias necesarios para la ejecución contractual. Seguidamente, este Comité ha procedido al análisis del precio referencial, el cual está compuesto por el promedio obtenido entre el precio de la última empresa adjudicada y un único presupuesto recibido por parte de la empresa MP Emprendimientos S.A. En dicho sentido, se verifica una importante diferencia entre el presupuesto remitido en su oportunidad (Febrero/2026) y la oferta presentada en el presente proceso (Octubre/2026), siendo ésta un 28% (veintiocho por ciento) más baja que el presupuesto remitido en su oportunidad. Esta situación genera un precio referencial elevado, asumiendo que todas las ofertas recibidas efectivamente en el Acto de Apertura representan precios reales y de mercado. En ese sentido, este Comité valida la justificación recibida, atendiendo que, además de todo lo expuesto por el oferente, el precio ofertado no difiere significativamente de los precios vigentes en el mercado, por lo que se declara ACEPTABLE el precio ofertado y, por consiguiente, se prosigue con la evaluación de la Oferta...", y; ----------**

QUE, en lo que respecta a la: *"...**VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA.** Tras la solicitud de remisión de Balances y Estados Financieros de los años 2023, 2024 y 2025, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera del oferente Prodpar S.A. Productos Paraguayos, corroborando que el mismo cumple satisfactoriamente con los ratios financieros solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo análisis se adjunta al presente Acta...", y; ----------

QUE, además han procedido a concretar la: *"...**VERIFICACION DE PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O CONTRATAR CON EL ESTADO – ART. 21 DE LA LEY 7021/2022**: Este Comité corroboro que los representantes de la*

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

Dr. Miguel Ángel Vargas Díaz
Presidente
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Dra. Claudia Scappini Parzajuk
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

empresa MIGUEL ALFREDO GALEANO YDOYAGA – CI Nº 3.206.032 y DIANA LORENA VIVAS DE CHACON – CI N° 8.605.591 no se encuentran comprendidos en las prohibiciones en el Art. 21 inc. a) y b) de la Ley N°7021/2 – De Suministro y Contrataciones Públicas. Para el efecto se consultaron los registros disponibles en la Plataforma Oficial del Gobierno Oficial (Dirección Nacional de la Función Pública) conforme se detalla en el documento adjunto al presente Acta...", y; ----------

QUE, por tanto y, atendiendo a lo establecido, el Comité de Evaluación recomiendan: *"...**A) ADJUDICAR,** según disponibilidad presupuestaria, la LICITACION PUBLICA NACIONAL ID N° 488.869 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE ENCARNACION Y JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPUA" a la empresa **PRODPAR S.A. Productos Paraguayos**, con RUC Nº 80086796-3, por un monto de **Gs. 3.578.885.256** (guaraníes tres mil quinientos setenta y ocho millones, ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis) por ser la oferta más económica y cumplir con todas las especificaciones técnicas del PBC, con la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y por la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas..."*, y; --

QUE, la Sección de Control y Seguimiento ha dado a conocer en su Informe N°166/26: *"...conforme a la revisión y análisis efectuado los documentos presentados a esta Sección no se han detectado observaciones..."*, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Comité de Evaluación de fecha de 03 de noviembre del 2026, Acta N° 41, se ha tratado dicho tema, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el proceso por Licitación Pública Nacional para el "**Servicio de Limpieza integral del Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación y Juzgados del interior del Dpto. de Itapúa",** con ID Nº 488869, a la empresa **Prodpar S.A. Productos Paraguayos** – RUC 80086796-3, por un monto de **G.3.578.885.256** (guaraníes tres mil quinientos setenta y ocho millones, ochocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis). ----------

Art. 2° DISPONER, la suscripción del Contrato entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, representada por su Presidente y el representante de la empresa adjudicada, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, estableciendo el periodo de vigencia determinado en el PBC. ----------

Art. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del presente llamado. ----------

Art. 4° ESTABLECER, que los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2027, 2028 y 2029, estarán sujetos a las previsiones presupuestarias establecidas para la

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ Circunscripción Judicial de Itapúa

operación de acuerdo al Art. 43° y 44° de la Ley Nº 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. ----------

Art.5° DISPONER, que las funcionarias Elva Elizabeth Álvarez Lezcano, en carácter de Administradora de Contrato titular, y la Abg. Laura Andrea Gómez Carísimo, en carácter de Administradora de Contrato auxiliar, ejercerán las funciones de administración del contrato resultante del presente procedimiento, conforme a la designación efectuada por Resolución C.A. N.º 211/2025 y a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N.º 7021/2022. ----------

Art. 6° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Servicios Generales, Control y Seguimiento, Administradora de Contratos y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar. ----------

Dr. Miguel Ángel Vargas Díaz
Presidente
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Dra. Claudia Scappini Parzajuk
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria del Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción